

**24939** *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 03/0001312/1996, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera) ha sido interpuesto por don José Francisco Baena Salamanca un recurso contencioso-administrativo, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 5 de julio de 1989, por la que se modifica la del 28 de abril de 1989, que convoca pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada, y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

**24940** *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 1.590/1994, interpuesto por don José Antonio Ortubia Roncero.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una Sentencia, el 6 de mayo de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 1.590/1994, interpuesto por don José Antonio Ortubia Roncero, contra la Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, de 19 de abril de 1993, que desestimó el recurso de reposición planteado contra la Orden de 30 de junio de 1992, que resolvió concurso para la provisión de puestos de trabajo, convocado por otra de 23 de octubre de 1991.

La parte dispositiva, de la mencionada Sentencia, contiene el pronunciamiento siguiente:

«Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Ortubia Roncero, contra las resoluciones impugnadas a las que la demanda se contrae, que declaramos ajustadas a Derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada Sentencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

**24941** *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo número 859/1992, interpuesto por don Eleuterio Pérez López.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha dictado una sentencia, el 14 de junio de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 859/1992, interpuesto por don Eleuterio Pérez López contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 1 de octubre de 1992,

que desestimó el recurso de alzada planteado por el interesado, contra otra del Inspector general del Servicio de Vigilancia Aduanera, de 9 de junio de 1992, que le denegó su solicitud de abono de dietas de manutención de los embarques comprendidos entre el 10 de enero y el 31 de marzo de 1992.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, interpuesto por don Eleuterio Pérez López, que comparece por sí mismo, contra silencio administrativo de la Dirección General de la Agencia Tributaria, a recurso de alzada contra la Resolución de Vigilancia Aduanera, de 9 de junio de 1992, sobre solicitud de abono de dietas de manutención; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

**24942** *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el recurso contencioso-administrativo número 2.214/1994, interpuesto por don Claudio Sebastián Sienes.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia ha dictado una Sentencia, el 19 de julio de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 2.214/1994, interpuesto por don Claudio Sebastián Sienes, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 25 de mayo de 1994, que denegó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva, de la mencionada Sentencia, contiene el pronunciamiento siguiente:

1. Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Claudio Sebastián Sienes frente a la Resolución de 25 de mayo de 1994 del Director Estatal de Administración Tributaria, por ser este acto administrativo conforme a Derecho en lo que aquí discutido.
2. No hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada Sentencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

**24943** *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo número 858/1992, interpuesto por don Celso Marcote Suárez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha dictado una sentencia, el 4 de julio de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 858/1992, interpuesto por don Celso Marcote Suárez, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 1 de octubre de 1992,